



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO

La Tebaida Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	MATRIMONIO
SOLICITANTES:	JHOVANI GUARÍN JARAMILLO ANDREA MILENA MUÑOZ PINEDA
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00118-00

Los señores Jhovani Guarín Jaramillo y Andrea Milena Muñoz Pineda, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.115.069.422 y 1.096.033.153, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la petición que para matrimonio civil han elevado los señores Jhovani Guarín Jaramillo y Andrea Milena Muñoz Pineda.

SEGUNDO: **TENER** como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: **ACEPTAR** como testigos a los señores Diego Alberto Marín López identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.814 y July Zuleta Osorio identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.963.634.

CUARTO: **SEÑALAR** el **JUEVES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, para la celebración del matrimonio civil de los señores Jhovani Guarín Jaramillo y Andrea Milena Muñoz Pineda.

Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 DE JULIO DE 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe8bcc08fe49b0c39cc470fc370780d231880aaaf88a22beea6030f0e09d2b**
Documento generado en 14/07/2023 04:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

